



Municipalidad
Monte Patria

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Aprueba destinación que indica
DECRETO ALCALDICIO N° 3090.- /
Monte Patria, 02 de marzo de 2018.

VISTOS: - La Constitución de la República de Chile;

- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo”;
- DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS;
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula “por orden del Alcalde”, complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Destinación por razones de buen servicio.

DECRETO:

- 1.- Destínese al Señor JUAN CARLOS VERDEJO VERDEJO, RUT N° [REDACTED] Docente de Aula de la Escuela Pulpica, de la localidad de Pulpica, por la Ley N° 19.070 “Estatuto Docente y sus modificaciones”, quién prestará sus servicios de Docente de Aula, en la Escuela El Tayan, de la localidad de El Tayan, Comuna de Monte Patria, a contar del 01 de marzo de 2018.
- 2.- Con su misma carga horaria de 44 horas cronológicas semanales titular, y mantendrá la continuidad de su nombramiento suscrito con fecha 03 de marzo de 1998.
- 3.- La destinación obedece a razones de buen servicio.
- 4.- Páguese al docente la remuneración correspondiente a lo estipulado en el Estatuto Docente y sus modificaciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO, Y ARCHIVASE.



[Handwritten signature]
SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

CVOE / WAGZ / HCS / Apo.

DISTRIBUCION:



[Handwritten signature]
ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés